**Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, los trámites y servicios que se reactivan en la Dirección General de Juegos y Sorteos**

**(DOF del 8 de febrero de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.**

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; así como 4 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de julio del 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; en cuyo contenido se expresa que en virtud de la contingencia sanitaria, es necesaria la observancia de un esquema alternativo que permita la reactivación de las actividades inherentes a la Administración Pública Federal, en el que se garanticen las medidas sanitarias correspondientes;

Que el 27 de octubre del 2020, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, los trámites y servicios indicados que se reactivan en la Secretaría de Gobernación, en el que se mencionan los trámites y servicios que se reactivan de manera ordinaria por parte de la Dirección General de Juegos y Sorteos;

Que el 18 de diciembre de 2020, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se consideran hábiles por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación;

Que el 18 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la ciudad está en alerta de emergencia por COVID-19, en el que se determinó que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México se encuentra en ROJO;

Que en virtud de lo anterior y de la continuidad del riesgo epidemiológico, especialmente en la Ciudad de México, que es donde se encuentran las oficinas y la mayoría del personal de la Dirección General de Juegos y Sorteos, el 11 de enero de 2021, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que no se consideran hábiles por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, mediante el cual se hizo del conocimiento público que, no se consideran como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, o bien, hasta que el semáforo se encuentre en color NARANJA;

Que el 25 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuadragésimo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, en el que se determinó que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en ROJO, sin embargo, señala cuáles son las actividades que podrán reanudar en toda la Ciudad de México;

Que en concordancia con lo anterior, toda vez que es deber de las autoridades centrarse en la fase preliminar de recuperación económica mientras dura la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 o COVID-19, es necesario considerar que, los trámites que se substancian ante la Dirección General de Juegos y Sorteos, generan de manera indirecta la conservación de miles de empleos y con ello, el impulso de la actividad económica, máxime que, esta autoridad administrativa recibe solicitudes provenientes de toda la República Mexicana, y

Que en ese sentido, a efecto de continuar con la apertura gradual de las actividades económicas, de dar certeza jurídica respecto de las actuaciones de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, así como continuar con la mitigación de la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), resulta necesario levantar la suspensión de los términos de los trámites y servicios de la Dirección General de Juegos y Sorteos, tengo a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS TRÁMITES Y SERVICIOS**

**QUE SE REACTIVAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS**

**PRIMERO.** Se da a conocer al público en general el levantamiento de suspensión de los términos relacionados con los trámites y servicios que se reactivan en la Dirección General de Juegos y Sorteos, que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV-2 o COVID-19, fueron suspendidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** Se reactivan, sin excepción, todos los trámites que se substancian ante la Dirección General de Juegos y Sorteos.

**TERCERO.-** Todas las personas interesadas que acudan a las oficinas correspondientes para realizar alguno de los trámites competencia de la Dirección General de Juegos y Sorteos, deberán de cumplir con las disposiciones sanitarias que establezcan las autoridades en materia de Salud.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.